



Resolución Directoral

N° 0246-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 14 de junio de 2022

VISTOS:

El Recibo de Ingresos N° 000822 de fecha 27 de julio del 2020, emitido por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por concepto de devolución por cobro en exceso a favor del Estado, efectuado por FLAVIO CALMET OLANO, por el importe de S/. 521.24 de la Pensión de Cesantía de doña BETTY NOELINA OLANO CIEZA, por el periodo comprendido del 17 al 31 de julio de 2020, pensionista del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Informe N°0263-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N°0080-2021-MIDAGRI; la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, tiene entre sus funciones, la de conducir y supervisar el registro de personal activo y cesante de la entidad así como la elaboración de planillas de pensiones y compensaciones económicas y no económicas de los servidores y ex servidores, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0204-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH de fecha 23 de mayo de 2022, se dispone la Reactivación de la Pensión Mensual de Cesantía a favor de la pensionista BETTY NOELINA OLANO CIEZA con efectividad al 15 de febrero de 2022;

Que, a través del artículo 3 de la resolución mencionada en el considerando precedente se estableció adeudo a favor del Estado, a la señora BETTY NOELINA OLANO CIEZA, por el cobro en exceso de la Pensión de Cesantía, por el periodo comprendido del 17 al 31 de julio del 2020;

Que, mediante Recibo de Ingresos N°000822 de fecha 27 de julio del 2020, emitido por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se acredita que don FLAVIO CALMET OLANO, efectuó la devolución del importe de S/. 521.24 (Quinientos veintiún y 24/100 Soles), por lo que corresponde emitir la respectiva resolución;

Que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://sisged.midagri.gob.pe/documento_mgd ingresando el código KLMN0BJBEA y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0246-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 14 de junio de 2022

que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción, normatividad aplicable al caso materia del presente informe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Decreto Ley N°20530, la Ley N°28449, y lo dispuesto en la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Resolución Ministerial N°080-2021-MIDAGRI que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N°004-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 0204-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH de fecha 23 de mayo de 2022, que estableció adeudo a favor del Estado a la señora BETTY NOELINA OLANO CIEZA por el cobró en exceso de la Pensión de Cesantía, correspondiente al periodo del 17 al 31 julio de 2020.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora BETTY NOELINA OLANO CIEZA, con domicilio en Av. Shell N° 120, Dpto. N° 1501 – Miraflores, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos a las Oficinas de Tesorería y Contabilidad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 3.- El Expediente que originó la presente resolución, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución serán devueltos al Área de Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JESSICA P. VILCHEZ VILLANUEVA

Directora General (e)

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos